

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 27 DE AGOSTO DE 2015.-**

En la Villa de Teror, a veintisiete de Agosto de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Isabel Guerra Sánchez, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez, y de la Sra. Interventora Accidental, Doña Milagrosa Ojeda Hernández.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTA:

- Doña María Isabel Guerra Sánchez.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Sebastiana González Naranjo.
- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Don Francisco Carlos López Peña

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta, de los Decretos de la Alcaldía-Presidentencia, de los dos últimos meses.
- 3º.- Acuerdo que proceda para disponer del crédito de la inversión financiada con préstamos de 2014, para la realización de las inversiones:
 - “Resto de adquisición de terrenos de Los Llanos – Expte. Expropiación Hermanos Domínguez”, de conformidad con la Sentencia 46/2015, de fecha 16 de Marzo de 2015; Procedimiento Ordinario, número 397/2010, en materia de Expropiación Forzosa, TSJC.

- “Expropiación de terrenos de la familia Arencibia Hernández, respecto a la finca situada en El Hoyo, Carretera General a Teror, esquina Calle Santo Domingo”, de conformidad con la Sentencia 110/2015, de fecha 20 de Abril de 2015; Procedimiento: Recurso de Apelación, número 271/2013; en materia de Expropiación Forzosa, TSJC (Hoja de Aprecio Municipal, aprobada en el acuerdo plenario celebrado el 18 de Octubre de 2010).

4º.- Expediente de Modificación de Créditos Número Tres, del vigente Presupuesto General de 2015. Acuerdo que proceda.

5º.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2014.

6º.- Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencias Urbanísticas. Acuerdo que proceda.

7º.- Propuesta de Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Acuerdo que proceda.

8º.- Designación de un sustituto, como representante en el Consejo de Dirección del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria.

9º.- Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, Ejercicio 2012. Toma de conocimiento.

10º.- Nombramiento de Hija Adoptiva, del municipio de Teror, a Doña María Mérida Pérez. Acuerdo que proceda.

11º.- Ratificación del Acuerdo Plenario, de fecha 9 de Abril de 2015, concediendo la Insignia de Oro, del municipio de Teror, a la Emisora “Radio Ecce”. Acuerdo que proceda.

12º.- Ratificación del Acuerdo Plenario, de fecha 9 de Abril de 2015, concediendo la Insignia de Oro, del municipio de Teror, al funcionario Don Manuel Ramos Viera. Acuerdo que proceda.

13º.- Nominación de la Calle “El Talayón de Las Rosadas”. Acuerdo que proceda.

14º.- Moción que presenta el Grupo Socialista para la oposición a la ubicación de una planta de regasificación en Arinaga (Gran Canaria).

15º.- Moción que presenta el Grupo Si Se Puede, relativa a la reestructuración y mejora en lo concerniente a las prestaciones sociales para su mejor desarrollo y eficiencia.

16º.- Moción que presenta el Grupo Si se Puede, contra la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conocida como “Ley Mordaza”.

17º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

17.1.- Toma de conocimiento de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de Agosto de 2015, en relación a la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local en materia de otorgamiento de Licencias Urbanísticas de Obra Mayor.

18º.- Asuntos de urgencia.

19º.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Extraordinario, de fecha 15 de Junio de 2015.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 22 de Junio de 2015 (18.00 h.).
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 22 de Junio de 2015 (18.45 h.)

Después de unas aclaraciones pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, las Actas, anteriormente, relacionadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 7 de Abril de 2015 y 24 de Agosto de 2015, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA PARA DISPONER DEL CRÉDITO DE LA INVERSIÓN FINANCIADA CON PRÉSTAMOS DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES.

Detalle de las inversiones:

- *“Resto de adquisición de terrenos de Los Llanos – Expte. Expropiación Hermanos Domínguez”, de conformidad con la Sentencia 46/2015, de fecha 16 de Marzo de 2015; Procedimiento Ordinario, número 397/2010, en materia de Expropiación Forzosa, TSJC.*

- *“Expropiación de terrenos de la familia Arencibia Hernández, respecto a la finca situada en El Hoyo, Carretera General a Teror, esquina Calle Santo Domingo”, de conformidad con la Sentencia 110/2015, de fecha 20 de Abril de 2015; Procedimiento: Recurso de Apelación, número 271/2013; en materia de Expropiación Forzosa, TSJC (Hoja de Aprecio Municipal, aprobada en el acuerdo plenario celebrado el 18 de Octubre de 2010).*

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de Julio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“**VISTOS** los escritos del Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 12 y 13 de mayo de 2015.

VISTO el informe emitido por el Concejale Delegado de Distribución de Agua y Recursos Hidráulicos de este Ayuntamiento, de fecha 08 de julio de 2015.

VISTO el informe emitido por la Interventora Accidental, con fecha 10 de julio de 2015; tiene a bien elevar al Pleno Corporativo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Disponer del crédito de la inversión relacionada en la tabla (**Anexo I**) que más abajo se reseña, incorporada como Remanente de crédito al Presupuesto de 2015 y financiada con préstamo concertado en la anualidad 2014, al objeto de obtener la consignación presupuestaria necesaria para llevar a cabo las inversiones denominadas:

**** “Resto adquisición Terrenos Los Llanos - Expte. Expropiación Hnos. Domínguez”, de conformidad con la Sentencia 46/2015, de fecha 16-03-2015; Procedimiento: Ordinario, número 397/2010, en materia de expropiación forzosa, TSJC.**

**** “Expropiación terrenos de la Familia Arencibia Hernández, respecto a la finca situada en El Hoyo, Carretera General a Teror, esquina Calle Santo Domingo”, de conformidad con la Sentencia 110/2015, de fecha 20-04-2015; Procedimiento: Recurso Apelación, número 271/2013; en materia de expropiación forzosa, TSJC (Hoja aprecio municipal, aprobada en acuerdo plenario celebrado el 18 de octubre de 2010).**

(Anexo I)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
4.5.2-860.90	2014.2.INTER12	Adquisición acciones de pozos, galerías, heredades, etc.	315.000,00 €	Remanente de Tesorería/Préstamos 2014

En la Villa de Teror a 13 de Julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, Doña María Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO TRES, DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2015. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de Julio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO TRES/2015 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

PRIMERO.- La Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número TRES, dentro del vigente Presupuesto General de 2015 y propone su aprobación conforme a las bajas y altas contenidas en el mismo, que más abajo se detallan, y que resultan de las modificaciones por suplementos, habilitaciones y minoraciones que asimismo se especifican:

A) SUPLEMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
135-227.99	Trabajos realizados por otras empresas - Protección Civil.	68.000,00	Minoración de crédito
450-600.00	Resto adquisición Terrenos Los Llanos - Expte. Expropiación Hnos. Domínguez.	116.400,00	Minoración de crédito
231-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes. - Asist. Soc. y Primaria.	23.000,00	Minoración de crédito
2318-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas - Asistencia a personas dependientes.	12.000,00	Minoración de crédito
432-226.02	Publicidad y propaganda - Inform. y Promoción Turística.	15.000,00	Minoración de crédito
TOTAL SUPLEMENTOS		234.400,00	

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS / HABILITACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
450-600.01	Expropiación terrenos de la Familia Arencibia Hernández, respecto a la finca situada en El Hoyo, Carretera General a Teror, esquina Calle Santo Domingo (Hoja aprecio municipal, aprobada en acuerdo plenario celebrado el 18 de octubre de 2010).	214.628,04	Minoración de crédito
1532-609.01	Ampliación y repavimentación acera C/ La Ermita.	7.346,28	Minoración de crédito
2310-131.01	Horas extr. Personal Laboral Indefinido - Equipos Mples. Atención Infancia y Familia/Intervención Familiar.	1.200,00	Minoración de crédito
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES		223.174,32	
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A + B)		457.574,32	

El anterior importe quedará financiado de la siguiente forma:

Con las minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132-160.00	Cuotas Seg. Soc. - Seguridad y Orden Público.	30.000,00
136-467.00	Aportac. Mpal. Consorcio de Serv. Emergencias de Gran Canaria.	2.500,00
231-489.01	Ayudas al Tercer Mundo (ONG'S Pueblos Empobrecidos y Otros).	900,00
414-489.00	Subvenciones Agrícolas y Ganaderas.	6.000,00
452-860.90	Adquisic. de acciones de pozos, galerías, heredades, etc.	315.000,00
912-226.01	Atenc. Protocolarias y represent. - Órganos de Gobierno.	18.000,00
912-226.04	Gastos Jurídicos, Contenciosos - Órganos de Gobierno.	15.000,00
912-230.00	Dietas - Miembros Órganos de Gobierno.	1.500,00
912-231.00	Gastos Locomoción - Órganos de Gobierno.	3.000,00
912-233.00	Otras Indemnizaciones - Órganos de Gobierno.	12.500,00
920-160.00	Cuotas Seg. Soc. - Administración General.	43.174,32
011-310.00	Intereses de préstamos del interior.	10.000,00
T O T A L		457.574,32

SUMAN LAS MINORACIONES, UN IMPORTE TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (457.574,32 €), CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LAS ALTAS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número TRES/2015 se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 13 de julio de 2015

La Alcaldesa, María Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto del representante de la formación Sí Se Puede, en total once, y las abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, en total seis.

No obstante lo anterior, el representante, de la formación Sí se Puede, expresa su protesta por la privatización de algunos servicios, como la ayuda a domicilio, al contratar a una empresa privada para efectuar el reparto de comidas a las personas de la Tercera Edad.

La Sra. Alcaldesa le indica que, en esa partida presupuestaria, se consignaban los gastos de protocolo, de la Alcaldía, que servían para darle comida a los Sres. Concejales, de la anterior Corporación, y que, esta modificación, se realiza para darle y llevarle comida a las casas de esas personas con dependencia.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de Julio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

DOÑA MARÍA ISABEL GUERRA SÁNCHEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror

VISTA la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2014 y que se compone de:

- La del Ayuntamiento.
- La de la Sociedad Mercantil “Aguas de Teror S.A.”, de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

VISTO el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 2015.

VISTO que la aludida Cuenta ha sido expuesta al público, previo anuncios publicados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de fecha 25 de mayo de 2015, y BOP, número 69, de fecha 29 de mayo de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, según certificación expedida por el Secretario General de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la citada Cuenta General, que ha sido formada por la Intervención de esta Corporación, contiene las cuentas y documentación complementaria a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los justificantes a que aluden las reglas 98 y 99 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre 2004 (O. EHA/4041/2004, de 23 de noviembre).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y la Regla 102 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004 (O.EHA/4041/2004, de 23 de noviembre), así como en las demás Reglas del Capítulo II del Título IV de la mencionada Instrucción.

Por medio de la presente, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014 y rendirla a la Audiencia de Cuentas.

Villa de Teror, a 17 de julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, Doña María Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Sergio Nuez Ramos, de fecha 3 de Julio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

El artículo 62.3 del Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias disponía;

“3. Cuando la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento en edificación de naturaleza residencial, industrial, turística o de equipamiento, el propietario tendrá el derecho a materializarlo en las condiciones establecidas por dicha ordenación, previo cumplimiento de los deberes que ésta determine y, en todo caso, el pago de un canon cuya fijación y percepción corresponderá a los Municipios por cuantía mínima del cinco y máxima del diez por ciento del presupuesto total de las obras a ejecutar. Este canon podrá ser satisfecho mediante cesión de suelo en los casos en que así lo determine el Municipio.”

En virtud de dicho artículo, la anterior Corporación, de forma discrecional, decidió establecer el tipo del Canon en suelo rústico en el mínimo del 5%, procediendo a introducir un apartado cuarto al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas (BOP 31/12/2008) que dice:

4.-CANON EN SUELO RÚSTICO

Sólo para edificaciones de naturaleza residencial, industrial, turística o de equipamiento5 % del presupuesto de ejecución material.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, modificó la horquilla del 5 al 10%, por la del 1 al 5%, por lo que el mínimo inicial se ha convertido ahora en el tipo máximo.

En consecuencia, es de interés de esta Corporación el que los habitantes de Teror, no tengan que irse a vivir a otros municipios, o dejar de invertir en un negocio, ya sea de carácter industrial o turístico, por el mero hecho de que construir en los Asentamientos Rurales o Agrícolas del municipio sea mucho más caro a nivel fiscal que en el resto de municipios. Por tal motivo, el que suscribe propone que se reduzca el Canon al mínimo establecido en la Ley tras su modificación, fijando el tipo en el 1 % del presupuesto de ejecución de obra, debiéndose proceder a modificar el

apartado cuarto del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas (BOP 31/12/2008), en el sentido siguiente:

4.-CANON EN SUELO RÚSTICO

Materialización de aprovechamiento en edificación de naturaleza residencial, industrial, turística o de equipamiento1% del presupuesto de ejecución material.

Este Canon se aplicará, cuando proceda, a todas las licencias que se concedan con posterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, y a las anteriores en el supuesto de que el mismo no haya sido abonado aún.

En la Villa de Teror a 3 de Julio de 2015.

El Concejal de Hacienda, Don Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, PROVISIONALMENTE, la expresada modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

2º.- PUBLICAR, el presente acuerdo provisional, en el Tablón de Anuncios, del Ayuntamiento, durante treinta días.

3º.- PUBLICAR los anuncios de exposición pública, del presente acuerdo provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, y en un diario de mayor difusión de la provincia, para que, durante treinta días, los interesados, examinen el respectivo expediente y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá, definitivamente, adoptado el presente acuerdo provisional.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Sergio Nuez Ramos, de fecha 31 de Julio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

PRIMERA.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el apartado tercero, del artículo 102, se dispone:

“3. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del cuatro por cien.”

En virtud de dicho artículo, la anterior Corporación, de forma discrecional, decidió establecer el tipo del ICIO en el 2%, tal como se recoge en el apartado tercero del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (BOP 31/12/2008).

Sin embargo, la crisis inmobiliaria ha hecho que no sólo la actividad constructiva haya disminuido, sino que a la hora de construir se tenga muy en cuenta por el ciudadano la carga fiscal que se debe asumir antes de empezar cualquier obra, pudiendo forzar a nuestros vecinos de forma indirecta a invertir en otros municipios porque en el suyo de origen sea costoso fiscalmente el iniciar cualquier construcción. Por tal motivo, el que suscribe propone que se reduzca el ICIO a la mitad, es decir al tipo del 1% del presupuesto de ejecución de obra, debiéndose proceder a modificar el apartado tercero del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (BOP 31/12/2008), en el sentido siguiente:

“3. El tipo de gravamen será el 1 por 100”.

SEGUNDA.- El artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, relativo a las normas de gestión del mencionado impuesto, establece lo siguiente: *“De conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto regulado en la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo.”*

La fijación de la base imponible a través del presupuesto de ejecución material, se ha revelado con el tiempo como insuficiente y poco eficaz, habida cuenta que el visado colegial no supone que el Colegio Oficial correspondiente determine y verifique la cuantía del mismo.

La propia Ordenanza Fiscal en su artículo 4, relativo a la base imponible, señala que ésta está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, por lo que se entiende que el establecimiento de índices o módulos objetivos para determinar la referida base supondría otorgar mayor seguridad jurídica a la liquidación inicial del impuesto, y estaría además en congruencia con los criterios establecidos para determinar igualmente la base imponible en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Por otro lado, el artículo 103.1,b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habilita legalmente esta posibilidad al establecer, como criterios para determinar la base imponible, la referencia a índices o módulos:

“b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto.”

Por todo lo anterior, se propone que el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, relativo a las normas de gestión del mencionado impuesto, tenga la siguiente redacción: *“De conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto regulado en la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, determinándose la base imponible, estos es, el coste real y efectivo de la construcción, a través de la aplicación al presupuesto de los baremos orientativos del Colegio de Arquitectos de Gran Canaria, debidamente actualizados conforme al IPC”*

TERCERA.- Disposición Transitoria.- Se propone que estas modificaciones del ICIO se aplicarán a todas las licencias que se concedan con posterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, y a las anteriores en el supuesto de que el mismo no haya sido abonado aún.

En la Villa de Teror a 31 de Julio de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Don Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, PROVISIONALMENTE, la expresada modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º.- PUBLICAR, el presente acuerdo provisional, en el Tablón de Anuncios, del Ayuntamiento, durante treinta días.

3º.- PUBLICAR los anuncios de exposición pública, del presente acuerdo provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, y en un diario de mayor difusión de la provincia, para que, durante treinta días, los interesados, examinen el respectivo expediente y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá, definitivamente, adoptado el presente acuerdo provisional.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE UN SUSTITUTO, COMO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO DE VIVIENDA DE GRAN CANARIA.

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta del Grupo de Gobierno, designando como sustituta, en el Consejo de Dirección del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria, a Doña María Isabel Guerra Sánchez.

NOVENO.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE MERCADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, EJERCICIO 2012. TOMA DE CONOCIMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento del “Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012”, y que fue aprobado por el Pleno, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2015.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DOÑA MARÍA MÉRIDA PÉREZ. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción-Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 28 de Julio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Henoc del Cristo Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror presenta a la consideración del Pleno Corporativo la siguiente:

Moción – Propuesta:

María Mérida Pérez, insigne cantante canaria, nació en Valverde, en la Isla de El Hierro, el 5 de Junio de 1925, y ya desde muy joven destacó por su voz y su dedicación a la música en general, y a la música canaria en particular, ya que con sólo 12 años ganó un concurso de folías.

Posteriormente, se traslada a vivir a Sta. Cruz de Tenerife donde continúa con su formación vocal e incluso en el baile canario, destacando en la Masa Coral Tinerfeña por su calidad e interpretación.

En el año 1946 se traslada a Madrid para seguir con su carrera y a la temprana edad de 21 años ya realiza diversas actuaciones en los grandes teatros de Madrid como “El Español” y “El María Guerrero” donde cosecha grandes éxitos.

Otra de las facetas a destacar, es su colaboración en la radio, en ese periodo de residencia en Madrid, con un programa dedicado a los emigrantes en Radio Nacional, así como distintas aportaciones en programas en Radio Madrid y Radio Intercontinental que dan a conocer su figura al público no solo español sino incluso fuera de nuestras fronteras.

Continúa su formación como cantante con insignes figuras como Lola Rodríguez de Aragón y pasa a formar parte del cuadro del famoso bailarín El Greco donde recorre los escenarios del mundo paseando su arte y calidad humana. Se incorpora al elenco de la compañía de “La Antología de la Zarzuela” dirigida por el desaparecido José Tamayo, que le permite recorrer de nuevo los escenarios para mostrar su versatilidad en todo tipo de registros vocales.

Esta insigne figura de la música canaria ha sido profeta en su tierra, ya que en el año 2001 recibe el “Premio Canarias” en reconocimiento a su labor en la difusión de la música canaria y que ha sabido interpretar como nadie, dando su particular sello de calidad y matiz personal. En el año 2002 es nombrada Hija Predilecta de la Isla de El Hierro como otra muestra de reconocimiento a nivel regional.

CONSIDERANDO que doña María Mérida Pérez es, sin duda, una de nuestras artistas más reconocidas y que su relación con esta Villa ha sido de estrecha colaboración en la difusión de la Cultura Canaria.

CONSIDERANDO que su voz ha cantado por todo el mundo las creaciones de Néstor Álamo y otros compositores sobre la Villa y la Virgen del Pino.

CONSIDERANDO que fue pregonera de las Fiestas del Pino en el año 1996 por la gran estima que el pueblo de Teror siente hacia ella y su trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración del Pleno Corporativo de este Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror, para su estudio y aprobación, si se estima oportuno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Nombrar a Doña María Mérida Pérez, Hija Adoptiva del municipio de Teror.

En la villa de Teror a 28 de Julio de 2015.

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Protocolo y Patrimonio, Henoc Acosta Santana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos, y en consecuencia, se nombra **HIJA ADOPTIVA, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DOÑA MARÍA MÉRIDA PÉREZ.**

UNDÉCIMO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015, CONCEDIENDO LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA EMISORA “RADIO ECCA”. ACUERDO QUE PROCEDA.

El Pleno del Ayuntamiento de Teror, ratificó, por unanimidad, el Acuerdo Plenario, de fecha 9 de Abril de 2015, en todos sus términos, y referente al asunto descrito en el enunciado.

El contenido, del citado Acuerdo Plenario, es el siguiente:

“**Dña. Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Teror**, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Radio ECCA nació en Canarias en 1965. Desde sus orígenes es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la formación de las personas adultas. Constituida como Fundación en 1985, actúa hoy en Andalucía, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia, al igual que en Cabo Verde, Marruecos y Guinea Bissau. Asimismo, coopera con instituciones de catorce países latinoamericanos a los que cede gratuitamente la tecnología educativa ECCA.

Radio ECCA cuenta con un sistema propio de enseñanza, Sistema ECCA, basado en tres elementos interdependientes y sincronizados entre sí: Material didáctico, clases en audio y acción tutorial. Después de casi cincuenta años, con más de dos millones de personas formadas, Radio ECCA ha constatado que su Sistema es válido y se adapta a cualquier contexto y realidad.

Además, Radio ECCA cuenta con una oferta educativa muy amplia. Con más de 391 acciones formativas organizada en diferentes niveles educativos: Formación Básica, Bachillerato, Formación Profesional del Sistema Educativo, Aula Abierta y Formación Profesional para el Empleo.

1. RADIO ECCA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA

2.1. DELEGACIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

La Delegación de Gran Canaria Norte comprende los municipios de Agaete, Arucas, Firgas, Gáldar, Moya, Santa María de Guía, Teror y Valleseco.

La actividad de Radio ECCA queda reflejada en el proyecto socioeducativo elaborado anualmente por el equipo de profesionales de la Zona.

El equipo analiza el contexto del momento, tratando de adecuar la oferta formativa a las necesidades de la población adulta de la delegación. Población que demanda cursos que mejoren su formación a lo largo de toda la vida y su cualificación profesional para, de esta manera, mejorar las competencias que facilitan su inserción laboral.

Uno de los datos que se considera en el proyecto es el número de personas desempleadas de la delegación y el nivel de instrucción que poseen. Estos datos nos revelan la relación directa que se da entre nivel de instrucción y empleo y nos señala parte de la necesidad de formación existente.

POBLACIÓN POTENCIAL

Municipio	Personas desempleadas	Sin Graduado en Educación Secundaria	Sin Bachillerato
Valleseco	430	99	279
Teror	1418	294	919
Firgas	958	179	646

Arucas	5291	1040	3494
Moya	1054	237	668
Sta Mª de Guía	2041	284	1507
Gáldar	3673	433	2743
Agaete	856	90	657
Total delegación	15721	2656	10913

Radio ECCA trabaja para llegar a esta población, orientarla a crear un itinerario formativo según sus necesidades, acompañarla en su formación y motivarla para alcanzar sus metas.

Se pretende difundir la misión de Radio ECCA en los distintos municipios de la zona para, así, ayudar a elevar el nivel cultural y educativo de la población canaria, y, en especial, de los sectores más desfavorecidos: población desempleada y sin competencias básicas. Sin las cuales, quedan al margen de un mercado laboral cada vez más competitivo y necesitado de mayor y mejor cualificación profesional.

En la Delegación se han realizado en los 5 últimos años 10.900 matrículas. Anualmente se realizan en la Delegación Gran Canaria Norte una media de 2.200 matrículas de los diferentes niveles formativos que se ofertan. De estos resultados, se extrae que el 14% de la población potencial de la Delegación elige ECCA como opción para su formación.

POBLACIÓN ATENDIDA 5 AÑOS	TOTAL
Total matriculada	10.900

Cada año el equipo de profesionales se marca unos objetivos a alcanzar. Un número de personas a las que pretende llevar la mejor formación posible y ayudar, así, a que cada persona logre sus aspiraciones y tenga oportunidad de cambiar su situación.

2.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO EN GRAN CANARIA NORTE

La actividad se desarrolla en los 8 municipios de la zona norte en los que 9 profesionales asesoran y acompañan al alumnado en todo momento a través de su red de centros.

En la actualidad se cuenta con una red de centros en los que se encuentra el alumnado tanto para orientación como para el desarrollo de las diferentes tutorías presenciales semanales. El alumnado puede, también, optar por realizar sus tutorías a través de la teleformación.

Además, la población de la delegación cuenta con la atención personalizada que se les ofrece en los centros zonales, localizados en Arucas y Gáldar, estos centros zonales son el punto de referencia para la realización de toda la gestión de la delegación y dan cobertura a toda la población de la delegación de lunes a viernes.

Desde el primer momento del establecimiento de ECCA, en la Delegación Gran Canaria Norte, se ha pretendido contar con un número de centros que permitiera el fácil acceso de la población a la formación permitiendo la igualdad de oportunidades.

2.3. RADIO ECCA EN EL MUNICIPIO DE TEROR

La presencia de Radio Eccla en el municipio de Teror ha sido continua desde la segunda década de los años sesenta (época en la que se realizaban los denominados intercambios de esquemas en modestos lugares) hasta el momento actual.

Si volvemos la mirada al pasado son muchas las personas que han colaborado para que Eccla en el municipio sea posible. Desde el alumnado de Radio Eccla, que siempre ha confiado en esta institución para su formación, hasta las instituciones que han hecho posible esta labor.

Algunos nombres en la historia de Radio Ecce en el municipio:

Profesorado orientador:

- Don Sebastián Granado Suárez.
- Doña Carmen del Rosario Pérez.
- Don José Manuel López Galván.
- Don Rafael Domínguez Herrera.
- Doña Rosa María Rivero Domínguez.
- Doña Dolores Rodríguez Rivero.
- Doña Dunia de Felipe Vega.
- Doña Teresa Yáñez Ojeda.
- Doña Margarita Castro Sánchez.
- Don Ricardo Rodríguez Afonso

Delegados/as:

- Don Isidoro López Santana.
- Don Domingo Sánchez Rodríguez.
- Don Francisco Grimón Domínguez.
- Doña Chari Armas Fernández.
- Doña Luisi Ayala Díaz
- Doña Fabiola García González
- Doña Paqui Arraiz Toledo
- Doña María José Díaz Rodríguez

Instituciones y centros que han hecho posible esta labor:

- Ayuntamiento de Teror. Cesión de espacios, centro colaborador, firma de convenios, participación en eventos, difusión de nuestra oferta...
- Parroquia de Nuestra Señora del Pino y otras parroquias del municipio. Cesión de espacios y difusión de nuestra oferta
- Asociaciones de Vecinos. Difusión de la oferta y cesión de espacios
- Centros educativos. Difusión de la oferta y cesión de espacios. En muchos centros se ubicaron los centros de orientación, se realizaron grupos de salud, de escuela de padres y madres y se impartieron talleres educativos con el alumnado.
- Centros de salud. Difusión de la oferta y realización de grupos de formación de salud.

Medios de comunicación:

- Radio Teror. Colaborando en la realización de entrevistas y cuñas publicitarias.

2.3.1 ALUMNADO BECADO

El número de alumnado becado de Teror en los niveles de Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Aula Abierta en el pasado curso escolar ascendió aproximadamente a unas 78 personas. Lo que supone aproximadamente un total de 2.300€ que se destinaron a la formación de la población del municipio.

El número de alumnado becado en el actual curso escolar 2014/2015 ha aumentado respecto al curso anterior. En el siguiente cuadro se detalla la cuantía económica destinada a becas en el municipio en el curso pasado y en el presente curso hasta la fecha actual.

	Enero (Curso 13/14)	Enero (Curso 14/15)
Todos los niveles	450 €	2188 €

2.4. ENTIDADES COLABORADORAS

Nuestro objetivo es focalizar nuestro trabajo en los distintos municipios de la delegación con el objetivo de llegar a las distintas asociaciones, empresas e instituciones para detectar necesidades de formación, así como buscar la financiación necesaria para poner en marcha diversos proyectos dirigidos a la población de los diferentes municipios.

El equipo de la delegación participa igualmente en distintos actos y eventos que tienen lugar en todos los municipios como agentes activos de la comunidad educativa, acercando de esa manera a la institución y llevando la formación a todos los rincones de la zona Gran Canaria Norte.

Como hemos apuntado anteriormente, Radio ECCA colabora con otras entidades para el desarrollo de su misión. Estas alianzas permiten crear sinergias, acceder a todos los sectores de la población y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.4.1 COLABORACIONES EN EL MUNICIPIO DE TEROR

- Radio Ecce apoya a los Centros Educativos del municipio, aportando cursos de perfeccionamiento para el profesorado (Habilidades Sociales en la Escuela, La LOE, etc.) y talleres específicos que complementan la formación del alumnado (Aventura Segura, Cultura del territorio, Taller solidario).
- Se han realizado convenios de colaboraciones con las distintas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de oficio, a los que Radio Ecce, aporta su sistema para la Formación Básica, el Bachillerato y el Aula Abierta que se imparte a los alumnos de dichas Escuelas y Talleres.
- Colaboración con Servicios Sociales para el desarrollo del programa “Caixa – Proinfancia” de Radio Ecce, del que se han beneficiado muchísimas personas con ayudas directas.
- La colaboración con las diferentes concejalías es dinámica. Desarrollando proyectos conjuntos que hacen posible la formación de las personas adultas del municipio.
- Impulso de la R.S.C en el municipio. Aguas de Teror beca al alumnado de Radio ECCA
- Cesión de aulas para atención del alumnado de GES, Contabilidad e idiomas.
- Cesión de espacios para actos institucionales.

3. RADIO ECCA EN EL SIGLO XXI.

Para la realización de las actividades, en la Delegación, Radio ECCA cuenta con instalaciones cedidas por los diferentes municipios.

Un siglo marcado por las TIC que han hecho cambiar el modo de actuación de la mayor parte de la población. Nuevos avances que han de ser, y que están siendo, incorporados a la educación.

En Radio ECCA se ha ido trabajando para la incorporación de los avances tecnológicos a la tarea cotidiana. Durante los últimos años se han ido introduciendo en la actividad diferentes herramientas, sistemas y procesos informáticos:

- Esquemas y clases en línea, banco de clases, Blog de los distintos niveles, Web...
- Netbook y Tablet para el profesorado, de tal forma que permita el trabajo en la nube desde cualquier lugar y en cualquier momento.

- Sistema de Gestión Integral de Radio ECCA, ECCAnet, implantado en la isla y que permite acceder a los expedientes académicos del alumnado, materiales en estocaje, red de centro... El profesorado puede acceder desde cualquier lugar.

- Se ha descentralizado la actividad. Los distintos procesos administrativos: matrícula del alumnado, puesta de notas, gestión de materiales... se llevan directamente desde la delegación.

- Se trabaja en red entre todas las delegaciones y éstas con la sede central con un gestor de la actividad, sistema de gestión de la actividad de la Gerencia educativa.

- El profesorado potencia y trabaja en redes sociales virtuales, Twitter

- Se producen reuniones a través de videoconferencia entre el equipo de la isla y la sede central.

- El alumnado recibe sus diplomas a través del correo electrónico mediante el e-diploma.

- Un proyecto de adaptación de acciones formativas, “Un diseño para todos/as” que da respuesta a las personas con diversidad funcional y aumenta el carácter inclusivo de la Institución, posiblemente se señala como una única respuesta en la isla para este colectivo.

- Se comenzó en este curso una nueva experiencia piloto, ECCA online, una plataforma virtual para personas adultas que desarrollará un nuevo modelo de actividad educativa.

Estas herramientas y procesos, ubicados en la nube, han permitido romper las barreras espacio-temporales. Aspecto sumamente importante considerando que la actividad se desarrolla en un espacio fragmentado.

Todos estos cambios y avances suponen una oportunidad de crecimiento institucional y mejora para las personas adultas de la delegación.

Además, apostamos por el trabajo en red.

CONSIDERANDO que, tras 50 años de andadura, han pasado más de dos millones de alumnas y alumnos.

CONSIDERANDO que la actual vinculación entre formación y búsqueda de empleo está determinando el tipo de público que accede al Sistema ECCA.

CONSIDERANDO que Radio Ecca es una solución a las carencias formativas y de titulaciones oficiales, la cuales contemplan un sistema de becas para quienes menos recursos tienen.

Se propone a los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Solicitar, por todo lo expresado anteriormente, y dentro del marco legal que se refiere en el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, elevar este acuerdo al Pleno Municipal, para que se le otorgue la insignia de oro.

Villa de Teror, 4 de marzo de 2015

Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.”

DECIMOSEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015, CONCEDIENDO LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, AL FUNCIONARIO DON MANUEL RAMOS VIERA. ACUERDO QUE PROCEDA.

El Pleno del Ayuntamiento de Teror, ratificó, por unanimidad, el Acuerdo Plenario, de fecha 9 de Abril de 2015, en todos sus términos, y referente al asunto descrito en el enunciado.

El contenido, del citado Acuerdo Plenario, es el siguiente:

“Dña. Sabina Estévez Sánchez, Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

Manuel Ramos Viera

De su larga trayectoria profesional, Manuel, reconoce que lo más que le ha gustado de su trabajo es la cercanía con la gente. “Siempre he intentado ayudar en lo que he podido y estar cerca de la gente en los momentos más difíciles”, manifiesta Manuel, que durante tres décadas y media ha visto la evolución del municipio y de la seguridad municipal. “Cuando entré a formar parte de la Policía Local de Teror éramos 8 agentes. Era otra época, había menos medios pero teníamos que hacer de todo; había más cercanía y nos conocíamos todos”.

Manuel Ramos reconoce que las competencias de la Policía Local han ido cambiando con los años y que los problemas a los que tiene que enfrentarse también han ido evolucionando. “Cuando llegué la policía estaba para todo, incluso asumía tareas que hoy realiza Cruz Roja o Protección Civil; no había tanto tráfico ni problemas de tipo social como pueden haber ahora. Ni se libraba los domingos ni había vacaciones de verano”. Sin embargo, se siente muy orgulloso de haber servido en 35 Fiestas del Pino, 32 fiestas de su barrio natal, San Isidro, y en 3 Bajadas de la Virgen a la Catedral de Las Palmas.

Su llegada a la Policía Local fue en diciembre de 1979 siendo alcalde Salvador Cárdenes, y en 1982 accedió a su plaza de funcionario del cuerpo de seguridad municipal. De esa época tiene Manuel un recuerdo especial del agente Antonio Ojeda, con el que sólo trabajó 4 meses pero le marcó para toda su vida. “Antonio era una persona caritativa y totalmente entregada a los demás. Como policía y como persona era ejemplar. Murió en 1980, pero siempre lo he tenido muy presente”.

El oficial de la Policía Local de Teror Manuel Ramos Viera se ha jubilado este mes de enero como funcionario del Ayuntamiento de Teror, tras 35 años de servicio en el cuerpo de seguridad municipal. Desde 1979 el sub-Jefe de la Policía Local formó parte de la plantilla municipal, siendo actualmente el más veterano de los trabajadores del Ayuntamiento.

Nada más llegar a la Policía Local, Manuel tuvo que recorrer el municipio, prácticamente, a pie, para localizar los estanques tras la obligación de que fueran vallados. Según cuenta, esta tarea le permitió visitar todos y cada uno de los rincones del municipio, que “conozco como la palma de mi mano”.

Manuel Ramos nació, hace 63 años, en San Isidro. A los 7 años quedó huérfano de padre, con cuatro hermanos, y tuvo que pasar su infancia en la Casa del Niño, hasta los 14 años cuando se trasladó a vivir a Piletas con su madre. Ha sido siempre un apasionado del deporte e incansable colaborador en asociaciones y eventos deportivos, hasta ganarse siendo más joven el cariñoso apodo de “polideportivo”. Su incorporación a la Policía Local de Teror le permitió el regreso definitivo a su pueblo natal, donde se casó y tuvo dos hijos, que son ingenieros, en la actualidad.

CONSIDERANDO su intachable labor, como funcionario público, así como su dilatada hoja de servicios.

CONSIDERANDO su admirable calidad humana, y su personalidad, conciliadora, a la hora de resolver problemas.

CONSIDERANDO su excelente atención al ciudadano, como agente de seguridad municipal.

Se propone a los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones, de la Villa de Teror, el siguiente

ACUERDO:

Solicitar, por todo lo expresado, anteriormente, la elevación, de esta Moción-Propuesta, al Pleno Municipal, para que se le otorgue la Insignia de Oro del Municipio.

Villa de Teror, 4 de marzo de 2015

Sabina Estévez Sánchez Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.”

DECIMOTERCERO.- NOMINACIÓN DE LA CALLE “EL TALAYÓN, DE LAS ROSADAS”. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción-Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 18 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la instancia presentada, en este Ilustre Ayuntamiento, por parte de Don José de Armas Ojeda, en calidad de Jefe de la Unidad de Distribución de Teror, de Correos y Telégrafos, S.A, ante un escrito presentado por varios vecinos, del lugar denominado “El Talayón de Las Rosadas”, para que se les prestara el Servicio Postal Universal, quienes solicitan nominar una vía como **“CALLE EL TALAYÓN DE LAS ROSADAS”**,

En consecuencia, **Henoc del Cristo Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos, Protocolo y Patrimonio del Ilte. Ayuntamiento de Teror**, presenta a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN – PROPUESTA

Considerando que a instancia de un grupo de vecinos, de esta localidad, se ha propuesto, al Ilte. Ayuntamiento de Teror, la nominación del callejón que se señala en el mapa adjunto, con el título de **“CALLE EL TALAYÓN DE LAS ROSADAS”**.

Considerando que, con toda probabilidad, se trata de un topónimo que se ha transmitido de forma oral, de los pobladores más antiguos a los actuales.

Considerando que no se encuentra, en la zona, ninguna otra vía con idéntica toponimia, con lo cual no hay posibilidad de que se generen confusiones.

Considerando que de la existencia de vías habitadas y sin nominar, se derivan problemas de toda índole para los vecinos/as de las mismas: correos, localización y análogos.

SE PROPONE INFORMAR, FAVORABLEMENTE, lo solicitado, y por lo tanto:

ACCEDER A LO PROPUESTO, POR DON JOSÉ DE ARMAS OJEDA, EN CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE TEROR, DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., Y NOMINAR, A LA CITADA VÍA, CON EL NOMBRE DE “CALLE EL TALAYÓN DE LAS ROSADAS”.

Villa de Teror a 18 de Agosto de 2015.

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Protocolo y Patrimonio, Henoc del Cristo Acosta Santana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA, EL GRUPO SOCIALISTA, PARA LA OPOSICIÓN A LA UBICACIÓN DE UNA PLANTA DE REGASIFICACIÓN, EN ARINAGA (GRAN CANARIA).

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo Socialista, de fecha 14 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN

El abajo firmante, a tenor de la legalidad vigente, eleva a consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación la siguiente MOCIÓN para la **oposición a la ubicación de una planta de regasificación en Arinaga (Gran Canaria).**

Exposición de motivos

Teniendo en cuenta las recientes declaraciones del Ministro de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España y del Presidente del Gobierno de Canarias, acerca de la urgencia en la instalación de una planta regasificadora en Arinaga (Gran Canaria) y otra en Granadilla (Tenerife) para la producción de energía eléctrica, optando claramente por las energías fósiles y contaminantes, y no teniendo en cuenta el enorme potencial que tiene Canarias para el desarrollo de las energías renovables.

Considerando, además, que los planes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo plantean que ambas regasificadoras entrarán en funcionamiento antes de que finalice el año 2018 y que, para ello, Enagas, el operador gasista español, prevé una inversión en torno a los 400 millones de euros.

Conociendo asimismo el rechazo muy generalizado que existe en la isla de Gran Canaria por parte de los Ayuntamientos de la zona, la Mancomunidad del Sureste, las asociaciones empresariales del sureste, las organizaciones políticas, sociales, medioambientales y sindicales y, en general, la ciudadanía de Gran Canaria y un amplio número de profesionales e intelectuales que han reiterado su oposición al gas en las múltiples jornadas de debate que se han celebrado en los últimos 10 años.

Recordando que el Pleno de este Ayuntamiento se ha pronunciado en otras ocasiones en contra de la instalación de la regasificadora en Gran Canaria al considerar que sería una opción que frenaría el desarrollo de las renovables y aumentaría la dependencia de Canarias de las energías fósiles máxime cuando está previsto el desarrollo de la Central Hidroeléctrica de Chira-Soria.

Considerando además los reiterados llamamientos de los organismos internacionales como la ONU, la UE, las cumbres de países sobre el cambio climático o la reciente encíclica del Papa para frenar las emisiones de CO2 y desarrollar las energías limpias.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno las siguientes

Propuestas

Primera.- El Pleno del Ayuntamiento de Teror apuesta firmemente por el desarrollo de las energías renovables, y en este sentido la posible introducción del gas sería un obstáculo para la penetración de dichas energías con carácter inmediato. Por ello se opone a la instalación de una regasificadora en Gran Canaria porque se entiende supondría una infraestructura de carácter permanente que frenaría el urgente desarrollo de las energías renovables, no resolviendo la dependencia energética de la isla.

Segunda.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Presidencia del Gobierno de Canarias, al objeto de que apuesten por el pleno desarrollo de las energías limpias y frenen la implantación de las regasificadoras en Canarias.

Tercera.- Remitir el presente acuerdo a la FECAI y la FECAM para que lo transmitan a los Cabildos y Ayuntamientos de Canarias.

Teror, a 14, de agosto de 2015.

Fdo.: F. Gonzalo Rosario Ramos, Portavoz del Grupo Socialita del Ayuntamiento de Teror.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual los portavoces, de Nueva Canarias, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, se mostraron favorables a respaldar la Moción presentada por el Grupo Socialista, con objeto de potenciar las energías renovables en esta región. Por su parte, el Portavoz, del Grupo Popular, manifestó su oposición, a la citada Moción, debido a que, las energías renovables, no se encuentran suficientemente desarrolladas y no se puede prescindir, de las mismas, en el momento presente. Seguidamente, el Portavoz, de Coalición Canaria, expresó su abstención.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó la Moción, anteriormente transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo Socialista, más los votos de los representantes de Nueva Canarias, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total diez, la abstención del representante de Coalición Canaria, y los votos en contra de los miembros del Grupo Popular, en total seis.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO “SI SE PUEDE”, RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA EN LO CONCERNIENTE A LAS PRESTACIONES SOCIALES PARA SU MEJOR DESARROLLO Y EFICIENCIA.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el representante de la formación “Si Se Puede”, de fecha 18 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Francisco Carlos López Peña portavoz de grupo político “Sí se puede” grupo mixto, comparece y presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA EN LO CONCERNIENTE A LAS PRESTACIONES SOCIALES PARA SU MEJOR DESARROLLO Y EFICIENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de empobrecimiento creciente de la población durante estos últimos años, ha provocado la aniquilación del bienestar social de muchas familias canarias donde los problemas principales son el empleo, la vivienda y la salud.

Canarias es una de las Comunidades Autónomas con un incremento del 11% de la desigualdad entre 2008-2012, evolución ligeramente superior a la del estado español.

El 35,5% de la población canaria es pobre o está en riesgo de serlo.

212.000 hogares canarios están afectados por la exclusión social, de los cuales 80.000 están bajo el umbral de la pobreza.

El 46% de los canarios sufre exclusión del empleo.

El 42% de los hogares tienen dificultad para llegar a fin de mes.

1 de cada 3 canarios sufre exclusión residencial; accesibilidad, adecuación, habitabilidad y estabilidad de la vivienda.

1 de cada 4 canarios está afectado por la exclusión sanitaria, fundamentalmente situaciones de privación y dependencia.

La mayoría de las prestaciones y pensiones por jubilación mantienen a las perceptoras por debajo del umbral de la pobreza. No se puede interpretar que garantice la satisfacción a las necesidades básicas de las personas.

La “pobreza laboral” ha aumentado y actualmente tener empleo ya no es garantía de prosperidad social ni salva de las situaciones de pobreza.

Durante estos últimos años la evolución de las retribuciones salariales ha sido negativa y muchos trabajadores viven bajo el umbral de la pobreza pese a tener un trabajo y un sueldo.

Y en este escenario de la realidad, los sectores más afectados son los niños y los jóvenes con altos índices de pobreza y exclusión social; 33% de jóvenes y 31.9% de niños.

Las circunstancias actuales que se describen sobrepasan la capacidad de respuesta de los servicios sociales y mayoritariamente continúan dándose ayudas para alimentos, la vivienda, la salud y la orientación en la formación profesional, medidas necesarias que alivian y solventan necesidades puntuales, pero que no resuelven la problemática de las familias en su totalidad.

Nuestro sistema económico no garantiza para todas las personas las oportunidades de bienestar y desarrollo y es fundamental asegurar protección social a todos las personas del municipio.

“Sí se puede” considera que la situación actual en la que vivimos, exige centrar esfuerzos, coordinando acciones que tiendan a solidificar las bases de unos servicios sociales capaces de dar respuestas a las necesidades del bienestar social y que garanticen la protección de todos los vecinos del municipio, por lo tanto, proponemos los siguientes puntos:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- 1.- Base de Datos informatizada.
- 2.- Facilitar el acceso a la información a todos los ciudadanos
- 3.- Banco de alimentos.

Teror a 18 de agosto del 2015.

Fdo.: Francisco Carlos López Peña.”

El Concejal proponente, Don Francisco López, añade que existen ciertas deficiencias, en la tramitación de las ayudas sociales, y que deben corregirse. A continuación, intervienen la Sra. Concejala, Doña Alejandra Carmen Reyes, quien señala que, en los Servicios Sociales Municipales, existe un equipo de personas muy cualificadas, que realizan unas valoraciones ecuanímes y de gran calidad técnica. Por lo tanto, indica Doña Alejandra, las críticas, efectuadas por el Concejal proponente, no se ajustan a la realidad. Doña Alejandra Carmen Reyes, informa, además, que existe una Base de Datos, para los solicitantes de ayudas sociales, la cual se actualiza cada tres meses porque, en un trimestre, las circunstancias personales, familiares y laborales pueden variar.

Finalmente, los miembros, del Pleno del Ayuntamiento, con la voluntad de incorporar todas las mejoras posibles, en la tramitación de las ayudas sociales, por unanimidad, aprobaron la Moción anteriormente transcrita.

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO “SI SE PUEDE”, CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, CONOCIDA COMO “LEY MORDAZA”.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el representante de la formación “Si Se Puede”, de fecha 18 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Francisco Carlos López Peña portavoz de grupo político “Sí se puede” grupo mixto, comparece y presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015 LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONOCIDA COMO “LEY MORDAZA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El grupo político “Sí se puede” grupo mixto, plantea esta moción contra la “ley mordaza” para que con el apoyo de los grupos políticos del Pleno exigir al Gobierno de la Nación la retirada de la Ley de Seguridad Ciudadana por el claro retroceso social y el anacronismo constitucional que supone. Esta ley es, de hecho, un atentado a los derechos y libertades democráticos y una legalización de las devoluciones en caliente.

La ley de Seguridad Ciudadana significa una reforma regresiva, que con un redactado paralelo a la reforma del Código Penal, viene a cambiar la consideración de la mayoría de infracciones penales consideradas como faltas, que pasan a ser infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

Con el establecimiento de sanciones administrativas y su elevada cuantía, fijadas hasta 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas propias de las protestas ciudadanas, habilitando un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y la persecución de las protestas ciudadanas y crea un instrumento legal para impedir que derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y la movilización social, reflejados en nuestra constitución, sean conculcados, sin garantías judiciales y convirtiendo a los agentes de la seguridad en juez y parte, sin

tener una formación específica para ello y agravado por la carencia de garantías constitucionales para las y los denunciados.

Esta ley ubica a la seguridad ciudadana un concepto de orden público más propio de regímenes dictatoriales y muy alejados de una concepción democrática y constitucional de la seguridad. No en vano el Consejo de Europa la ha calificado de “altamente problemática” y duda que estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática, cuando lo que se debería hacer es velar por la seguridad “sin interferir en la libertad de reunión y de manifestación”.

“Sí se puede” grupo mixto considera que la seguridad ciudadana debe estar al servicio de las libertades públicas y no para coartarlas, y la democracia al servicio de la participación y de la libertad de expresión”, por lo tanto proponemos los siguientes acuerdos.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1. Exigir al gobierno de la nación la retirada de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobada exclusivamente con los votos del PP y sin ningún consenso.

2. Exigir un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas para la elaboración de un texto que regule la Seguridad Ciudadana, que se abra un debate para la reforma de la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y una Ley Orgánica General Penitenciaria, con el objetivo de adecuar las normativas a los tiempos actuales, que se centre en los aspectos preventivos y educativos y con un carácter transversal.

3. Exigimos la dimisión del ministro de interior, Jorge Fernández Díaz, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia y por su desafección con la ciudadanía a la que debe proteger.

4. Dar traslado de esta moción al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios.

Teror a 18 de agosto del 2015.

Fdo.: Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual los portavoces del Grupo Socialista, Nueva Canarias, Coalición Canaria, el edil proponente, perteneciente a Sí Se Puede, y Alternativa por Teror, se mostraron favorables a respaldar la Moción anteriormente transcrita. Por su parte, el Portavoz, del Grupo Popular, manifestó su oposición, a la citada Moción, debido a que, la mencionada Ley 4/2015, de Seguridad Ciudadana, representa una actualización, y mejora, de la Ley Corcuera, del año 1992, más conocida como “Ley de la patada en la puerta”.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó la Moción, anteriormente transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo Socialista, más los votos de los representantes de Nueva Canarias, Coalición Canaria, Sí se Puede y Alternativa por Teror, en total once, y los votos en contra de los miembros del Grupo Popular, en total seis.

DECIMOSÉPTIMO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

17.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

El Pleno, del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA...../2015.

En la Villa de Teror, a 18 de agosto de 2.015.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha de 26 de junio de 2015 se procedió por parte de la Alcaldesa-Presidenta a delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Gregorio Trujillo Domínguez, todas las atribuciones susceptibles de ser delegadas con firma, en el ámbito material de las Concejalías de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, Ordenación del Tráfico y del Territorio, Transporte y Parque Móvil.

2.- Se ha emitido informe jurídico por parte del Jefe de Servicio de la Secretaría General, sobre la propuesta de delegación en la Junta de Gobierno Local de la atribución -competencia de la Alcaldía- relativa al otorgamiento de licencias de obra mayor, en el ámbito material de Urbanismo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, recogidas en el apartado primero de ese mismo artículo, a excepción hecha de las que allí mismo se determinan.

II.- A su vez, el artículo 23.2 del mismo texto legal, señala que corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes, así como la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

III.- En el mismo sentido, se pronuncian el artículo 43.2 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aclarando el primero de ellos que en relación con las materias delegadas los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde.

Así pues, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local y, particularmente los artículos antes citados de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del R.D.2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha de 26 de junio de 2015, referida a la delegación de atribuciones en materia de Urbanismo al Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Trujillo Domínguez, revocando la delegación en lo relativo al otorgamiento de licencias de obra mayor.

SEGUNDO.-Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución -competencia de la Alcaldía- relativa al otorgamiento de licencias de obra mayor

TERCERO.- La delegación de atribuciones conferida en el apartado anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía para resolver en cualquier momento asuntos concretos objeto de delegación, debiendo seguirse, a estos efectos, el procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.-Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno sobre las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones de la Alcaldesa-Presidenta en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.-Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; notifíquese a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local; dese cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre; y comuníquese igualmente a todos los Servicios y Dependencias Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

Lo que dispone y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario General certifica.

La Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Isabel Guerra Sánchez. El Secretario General, D. Rafael Lezcano Pérez.”

17.2.- La Sra. Alcaldesa, informa que se van a iniciar los trámites necesarios para declarar, a las Fiestas del Pino, como festividad de Interés Turístico Internacional.

DECIMO-OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de los diferentes asuntos tratados en el presente Punto, Décimo-octavo, del Orden del Día.

18.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL ACERADO DE LOS MÁRGENES DE LA GC-211, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 3+750 Y 4+250, APROXIMADAMENTE, EN EL BARRIO DE LO BLANCO, DEL MUNICIPIO DE TEROR.

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción

Moción que presenta el Grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular- Nueva Canaria- Coalición Canaria y Alternativa por Teror

ACERADO de los márgenes de la GC-211 entre los puntos kilométricos 3+750 y 4+250, aproximadamente. Barrio Lo Blanco –Teror.

Exposición de motivos:

El barrio de Lo Blanco se caracteriza por ser un barrio periférico a dos municipios, por un lado LPGC y por otro nuestro municipio de Teror y debido a eso ha sido olvidado.

La vía de dicho barrio no tiene arcenes ni aceras continuas, esto se agrava además por los numerosos vehículos estacionados de forma continua en ambos márgenes invadiendo la calzada. En estas condiciones los peatones transitan sin un orden realizando cualquier desplazamiento, creando una peligrosidad tanto para ellos como para los vehículos que transitan por la vía.

El tramo de carretera indicado es de titularidad insular y se traza en el casco urbano de Lo Blanco limítrofe con el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo ello el grupo de Gobierno conformado por PP- NC- CC- AXT propone el siguiente acuerdo al Pleno de la Corporación:

Primero: Instar a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria que se estudie y ejecute la viabilidad de realizar el acerado del barrio de lo Blanco

Segundo: Proponer la prohibición total de los aparcamientos en ambos márgenes de la vía, cuando dicha obra sea realizada.

Tercera: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, para que apuesten por el desarrollo de la vía, realizando las acciones pertinentes para incluirlas dentro de sus presupuestos.

Teror, a 22 de agosto de 2015

Fdo.: José Luis Báez Cardona, Portavoz del PP; María Isabel Guerra Sánchez, Portavoz de NC; José Juan Navarro Santana, Portavoz del CC y Sebastiana González Naranjo, Portavoz del AXT.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

18.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEROR Y LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTE, CONCRETAMENTE, CON LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE, PARA LA CESIÓN, AL AYUNTAMIENTO, DE LOS APARCAMIENTOS SITUADOS, EN TEROR, DEBAJO DEL INTERCAMBIADOR DE GUAGUAS GLOBAL.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción

Moción que presenta el grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular - Nueva Canaria - Coalición Canaria y Alternativa por Teror

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teror y La Consejería de Transporte, concretamente con la Autoridad Única del Transporte para la cesión al Ayuntamiento de los aparcamientos situados en Teror debajo del intercambiador de guaguas Global.

Exposición de motivos:

Teror es quizás el municipio más emblemático de la isla de Gran Canaria, miles de peregrinos y visitantes llegan a Teror para apreciar el centro neurálgico de la isla, unos de paso y otros atraídos por la Virgen del Pino.

En Teror confluyen más de 3000 personas diarias visitantes desde otros municipios y turistas.

Sabemos que la falta de aparcamiento ha sido siempre en Teror un problema a resolver y vemos como incluso los domingos el aparcamiento es un hándicap para que los visitantes entren a nuestro municipio.

Desde hace más de tres años los aparcamientos que el Cabildo de Gran Canaria ha realizado, no se han puesto a disposición de los visitantes, agravando un problema importante en Teror.

Las fiestas del Pino son las fiestas patronales de toda Gran Canaria y confluyen muchos más visitantes en estos días que en otras épocas del año, por eso se nos hace muy necesario dotar al municipio de aparcamientos, ya que sin ellos también estaremos estrangulando la escasa economía comercial que tenemos.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno conformado por PP – NC – CC - AXT propone al pleno el siguiente acuerdo a modo de moción.

Primero: Instar a la Consejería de Transporte y dentro de ella a la Autoridad Única del transporte del Cabildo de Gran Canaria a que nos traspase la gestión de los aparcamientos ubicados en nuestro término municipal, con el fin de ponerlos en funcionamiento para las fiestas del Pino y el resto del año.

Segundo: Delegar en la Alcaldía las acciones que se estimen oportunas para la realización de un convenio de colaboración de estas dos entidades (Ayuntamiento y Consejería de Transportes del Cabildo de Gran Canaria) destinado a propiciar lo antes posible la utilización de los aparcamientos.

Teror, a 22 de agosto de 2015.

Fdo.: José Luis Báez Cardona, Portavoz del PP; María Isabel Guerra Sánchez, Portavoz de NC; José Juan Navarro Santana, Portavoz del CC y Sebastiana González Naranjo, Portavoz del AXT.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita en todos sus términos.

18.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL TRÁNSITO DE PEATONES EN LOS MÁRGENES DE LA GC-21, ENTRE LOS PK 13+000 Y 15+000, APROXIMADAMENTE.

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción

Moción que presenta el Grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular - Nueva Canaria - Coalición Canaria y Alternativa por Teror

Tránsito del tráfico de peatones en los márgenes de la GC-21 entre los PK 13+000 y 15+000, aproximadamente.

Exposición de motivos:

El barrio de los Llanos en el término municipal de Teror es uno de los barrios más poblados del municipio, con un núcleo de población de aproximadamente 1.900 personas, que hacen sus gestiones a pie desde su barrio hasta el casco de la Villa.

Este itinerario desde el propio barrio hasta el casco del pueblo evidencia el tránsito constante de viandantes por la carretera GC-21, sin que exista lugar para acera ni arcén, el vecino o la vecina se encuentra durante un largo periodo circulando por la propia vía, poniendo en peligro su propia vida.

El núcleo de población de Buenavista, situado a ambos márgenes de la carretera GC-21, desde el cruce de San Mateo hacia Teror, también se ve afectado por la falta de aceras y arcones.

La red insular de carreteras cuya gestión es la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria requiere un mantenimiento constante. La falta de seguridad en algunas zonas es más que evidente y provoca que existan puntos negros en la carretera que son fácilmente previsibles.

Por todo ello el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento conformado por PP – NC – CC - AXT propone al pleno el siguiente acuerdo.

Primero: Instar a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria para que se priorice el estudio de viabilidad y ejecución de la creación de arcones y aceras según se trace en suelo urbano o rústico, de forma continua que permita el tráfico seguro de los peatones.

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, para que apuesten por el desarrollo de la vía, realizando las acciones pertinentes para incluirlas dentro de sus presupuestos.

Teror, a 22 de agosto de 2015

Fdo.: José Luis Báez Cardona, Portavoz del PP; María Isabel Guerra Sánchez, Portavoz de NC; José Juan Navarro Santana, Portavoz del CC y Sebastiana González Naranjo, Portavoz del AXT.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

18.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SOBRE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LAS CARRETERAS GC-21 Y GC-432.

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción

Moción que presenta el grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular - Nueva Canaria - Coalición Canaria y Alternativa por Teror

MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LAS CARRETERAS GC-21 y GC-432.

Exposición de motivos:

El Grupo de Gobierno actual, consciente de la falta de seguridad existente, ha procedido a limpiar zonas y márgenes de carretera para evitar accidentes, siendo necesaria una actuación mayor encaminada a que la peligrosidad de la vía sea nula.

La intersección de dos carreteras de titularidad insular dependientes de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, con una intensidad de tráfico en el año 2004 de 5.159 vehículos al día en la GC-21 y de 4.905 vehículos al día en la GC-432 hace necesaria la mejora de la seguridad de la intersección entre las carreteras GC-21 y GC-432.

La necesidad de mejorar la seguridad, debido a su emplazamiento en una curva con visibilidad reducida, a la pendiente longitudinal de la GC-21 superior al 6'5%, sin alumbrado, el ancho de calzada insuficiente para los vehículos pesados lo que les obliga a invadir el carril en sentido contrario, la inexistencia de arcones y los árboles de gran porte que están junto a la línea de borde, todo ello permite clasificar a la intersección de peligrosa.

Por todo ello el Grupo de Gobierno conformado por PP - NC.- CC.-AXT, proponen al Pleno de la Corporación que se apruebe la siguiente Moción:

Primero: Instar a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria para que se priorice el estudio de viabilidad y ejecución de una intersección anular (glorieta) conforme a las Instrucciones de Carreteras y normativas de aplicación.

Segunda: Remitir el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Artenara, Tejeda y Valleseco, municipios afectados, para que apuesten por el desarrollo de la siguiente actuación y lleven a cabo las acciones que estimen necesarias.

Tercera: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, para que apuesten por el desarrollo de la vía, realizando las acciones pertinentes para incluirlas dentro de sus presupuestos.

Teror, a 22 de agosto de 2015.

Fdo.: José Luis Báez Cardona, Portavoz del PP; María Isabel Guerra Sánchez, Portavoz de NC; José Juan Navarro Santana, Portavoz del CC y Sebastiana González Naranjo, Portavoz del AXT.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

18.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, INSTANDO, AL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA BUSCAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS, QUE AFECTAN A LOS MUNICIPIOS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN

Moción que presenta el grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular - Nueva Canaria - Coalición Canaria y Alternativa por Teror

INSTANDO AL GOBIERNO DE CANARIAS A BUSCAR SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.

Exposición de Motivos:

Con objeto de regular en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Canaria la Prestación Canaria de Inserción (PCI) para conseguir la inserción laboral, económica y social del sector de la población con especiales dificultades, surge la ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la misma.

Dicha prestación se concede durante un año, con el derecho a continuidad en periodos de 6 meses, mientras subsistan las circunstancias que motivaron su concesión. A los 24 meses se hará una valoración específica sobre la eficacia social de las actividades de inserción realizadas.

La Administración Municipal tendría que emitir expediente al completo con la solicitud y documentación en el plazo máximo de 3 meses para su valoración y resolución notificándose en el plazo de dos meses (concesión o denegación).

Una de las competencias correspondientes a la Administración de la Comunidad Autónoma es promover la dotación de fondos propios suficientes de los distintos departamentos con competencia en materias relacionadas con la presente ley, destinadas al sostenimiento de los recursos humanos y materiales para el desarrollo de las acciones previstas en la misma.

La ley 2/20015, de 9 de febrero de modificación de la ley 1/2007 de 17 de enero por la que se regula la prestación canaria de inserción, establece:

- Ampliar el colectivo destinatario (VVGG)
- Garantizar el acceso rápido y efectivo a la ayuda a personas que solicitan la PCI, estableciendo dos meses para resolver las solicitudes desde su recepción por parte del departamento del Gobierno.
- Simplificar procedimientos y acortar tiempos de respuesta simplificando trámites y documentos a aportar.

En atención al informe elaborado por parte de las trabajadoras sociales municipales, en virtud del que se informa que los expedientes de PCI tramitados desde los servicios sociales, no están siendo dados de alta en nómina, por la insuficiencia presupuestaria que existe en la actualidad en el Gobierno de Canarias, lo que supone para las familias no dar cobertura a sus necesidades básicas de la vida diaria por carecer de recursos, encontrándose las mismas en situación de desigualdad respecto al resto de la población y dado que si no se solventa dicha situación a diciembre de 2015, 16 familias del municipio de Teror podrían quedarse sin disfrutar del derecho a la citada prestación, con las consecuencias que ello conlleva.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno conformado por PP - NC.- CC.-AXT, proponen al Pleno de la Corporación que se apruebe la siguiente Moción

1. Instar al Gobierno de Canarias, a que garantice la prestación a quienes ya la tienen concedida.
2. Instar al Gobierno de Canarias, a que cubra las nuevas altas y las renovaciones, todo ello dentro de los plazos establecidos, tal y como se ha manifestado en los medios de comunicación.
3. Remitir el siguiente acuerdo al Gobierno de Canarias, a fin de que realice las gestiones pertinentes a tal fin.

Teror, a 22 de agosto de 2015.

Fdo.: José Luis Báez Cardona, Portavoz del PP; María Isabel Guerra Sánchez, Portavoz de NC; José Juan Navarro Santana, Portavoz del CC y Sebastiana González Naranjo, Portavoz del AXT.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, aclara que, al revisar su correo electrónico, ha comprobado que recibió los borradores de las Actas que se señalaron, en el Primer Punto del Orden del Día, y que da su aprobación a la mismas.

A continuación, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- La nueva oficina antidesahucio va a suponer algún coste para el Ayuntamiento y si, tanto el abogado como el mediador, van a ser remunerados.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, le indica que, en el anterior Punto del Orden del Día, sobre la Modificación de Créditos Número Tres, se incluía una partida de cinco mil euros para esta oficina. Los gastos materiales (ordenadores, sillas, mesas, etc.) no los puede contabilizar porque no los tiene en esos momentos. Añade, que estará abierta entre los meses de Agosto y Enero.

2.- ¿Por qué no se contrató ese servicio a otra empresa especializada en desahucios, existiendo otras asociaciones gratuitas que se dedican a prestarlo? Además, el Cabildo de Gran Canaria, va a ofertar una oficina central antidesahucios a todos los municipios mediante una ventanilla única donde se gestionarán, de manera gratuita, todos los casos de desahucios. No entendemos cómo se va a poner en marcha una oficina antidesahucios cuando el Cabildo de Gran Canaria la gestionará de forma gratuita.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, le comenta que, el Cabildo de Gran Canaria, solicita, a los diferentes ayuntamientos, que dispongan de trabajadores sociales para poder recoger las fichas de las personas que han sido desahuciadas. El Ayuntamiento de Teror, en estos momentos, no dispone de trabajadores sociales que puedan realizar esa labor. Además, le indica que en su programa electoral, así como en los de todos los partidos de izquierdas, que se presentaron en las Elecciones Locales, incluían una oficina antidesahucio. Continúa, la Sra. Alcaldesa, indicando que han cedido

las nuevas oficinas para que, la nueva Plataforma del Norte, Antidesahucios, pueda reunirse.

3.- El Grupo de Gobierno se ha planteado poner en funcionamiento guarderías municipales. Hay ciudadanos que tienen que llevar los niños a otras guarderías de municipios colindantes.

La Sra. Concejala, Doña Alejandra Reyes, manifiesta que, aún, no se puede dar una solución inmediata, pero con los cuarenta mil euros, de subvención, que concede el Cabildo de Gran Canaria, en concepto de ayuda social, será posible colaborar, con las familias más necesitadas, para que puedan costear el servicio de guardería.

4.- Conocemos la ayuda que brinda Aguas de Teror a todos los alumnos del municipio, pero existe alguna otra ayuda para familias que no puedan costear los libros escolares.

La Sra. Concejala, Doña Alejandra Reyes, le indica que, la próxima semana, se publicarán las bases y convocatoria de otras ayudas.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Sí Se Puede, realiza el siguiente Ruego:

- Cuando se realicen actos institucionales, como es el caso de la visita de los niños saharauis, solicita que se invite, a la Oposición Municipal, a los actos, porque todos pertenecemos al Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa, comenta que tomará nota de ese ruego.

B) El Sr. Portavoz, del Grupo Socialista, Don Gonzalo Rosario Ramos, indicó lo siguiente:

Que no realizará preguntas debido a que, el nuevo Grupo de Gobierno Municipal, solamente lleva setenta y cinco días en el cargo.

Únicamente, señala Don Gonzalo Rosario, efectuar el ruego consistente en aclarar que, el anterior Grupo de Gobierno Municipal, tenía previsto incluir dos partidas, de veintitrés mil y doce mil euros, para destinarlas al servicio de comidas para mayores.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

María Isabel Guerra Sánchez

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez